

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 151/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Alcaldía N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de fondos; Instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de personas que laboren en los Jardines Infantiles y Salas Cuna, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñen en su calidad de **Técnicos en Atención de Párvulos**, en el Área de Educación Municipal, en los diversos Jardines Infantiles y Salas Cunas JUNJI administrados por el Municipio, a las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	JARDIN	INICIO	TÉRMINO	HORAS
Ruth Noemí Barraza Pasten	17.801.010-7	Suma Inti	11-Abr-2014	31-Dic-2014	45
Paola Andrea Rojas Coloma	18.403.749-1	Carita de Sol	17-Mar-2014	31-Dic-2014	45
Diana Jacqueline Palma Gutiérrez	16.807.939-7	Lucerito Dorado	03-Mar-2014	31-Dic-2014	45

2.- Por razones impostergables de buen servicio, las trabajadoras asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, Área Educación Municipal, la correcta fiscalización de la relación laboral de las trabajadoras que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a las trabajadoras que por el presente Decreto se contratan, en consideración a un sueldo base mensual de **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**.

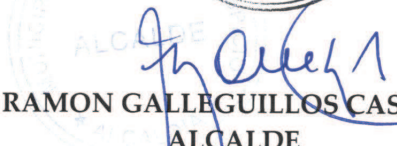
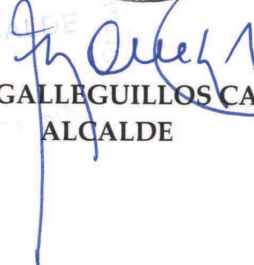
(... continuación de DECRETO ALC. N° 151/2014.-)

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.01, Cuenta JUNJI.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

LRM

Distribución:

Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal